



Comunicación Electrónica

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRADOR DE CENTRO

TEXTO

*
Buenas tardes,

Acorde a los procedimientos para el trámite de contratación, nos permitimos solicitar la revisión y autorización del contrato cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO SOPORTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS ÁREAS PRODUCTIVAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC DEL SENA REGIONAL CESAR."

Los documentos anexos a esta comunicación son los siguientes:

Anexo 1. Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación

Anexo 2. Matriz de Riesgo

Anexo 3. Certificación sobre inexistencia de personal de planta para la actividad que se pretende contratar

Anexo 4. Autorización de la contratación

Anexo 5. Formato de Solicitud de Bienes y Servicios

Anexo 6. Pantallazo PAA 2022

Anexo 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JAIME JOSE BAUTE DANGON
Subdirector de Centro (E)
Biotecnológico del Caribe

Remite

Código Dependencia Remite
209114 Dependencia Remite
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE

Código Regional Remite
20 Regional Remite
CESAR

Funcionario Remite
* (E) JAIME JOSE BAUTE DANGON

Email Remite
JBAUTE@SENA.EDU.CO

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO

Código Dependencia Destinatario Dependencia Destinatario
201010 DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario Regional Destinatario
20 CESAR

Email Destinatario
JANAME@SENA.EDU.CO,LCUELLO@SENA.EDU.CO

Fecha Radicado NIS
31/01/2023 11:54:53 a. m. 20-9-2023-000549 2023-02-023689

Anexos (7)

Document Name	Attachment Type
MATRIZ DE RIESGOS.DOCX.01-(3).DOCX.01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-00054	Anexo Respuestas Int rnas
L- NIS- 202	rnas
REQUERIMIENTO ADMINISTRADOR DE CENTRO.DOC.01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -No. 9-20	Anexo Respuestas Int rnas
3-000549 - NI	rnas
STUDIOS PREVIOS ADMINISTRADOR DE CENTRO.DOCX.01(1).DOCX.01-MAIL-Anexos Respuestas Int	Anexo Respuestas Int rnas
rmas - No. 9	rnas
AUTORIZACION DESPACHO REGIONAL (3).DOCX.01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-	Anexo Respuestas Int rnas
00549 - NIS.	rnas
DP.123 SPLAPOYO A LA GESTIÓN FORMACIÓN REGULAR.(2).PDF.01-MAIL-Anexos Respuestas Interim	Anexo Respuestas Int rnas
5- No. 9-2	rnas
ZIH-F-222X05FORMATOCERTIFICACIONDEINEXISTENCIADEPERSONALSUFICIENTE.(1)(3).DOCX.01-M	Anexo Respuestas Int rnas
IL-Anexos Respu	rnas
AA.1(1).XLSX.01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-000549 - NIS. 2023-02-02.3689	Anexo Respuestas Int rnas
- 31/01/2	rnas

Copias Internas**Copias Externas**

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
CARMEN JULIA ZAPATA	CIZAPATA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
JOSE DANIEL LOPEZ MARIN	JDLOPEZM@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
DALAYS MARCELA HERNANDEZ	DMHERNANDEZQ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



Versión: 04
Código:
GTH- F 110

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:

DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN:

Fecha dd/mm/aaaa	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN					
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-	✓			
	Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.	✓			
	Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)	✓			
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda	✓			
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda	✓			
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación	✓			
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO					
	Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electronicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.				
	Formato Único de Hoja de Vida de la función pública: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.				
	Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.				
	Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF				
	Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co.). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).				
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.				
	Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF				
	Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF				
	Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)				
	Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensem académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.				
	Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013				

	<p>Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF)</p> <p>En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "Independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).</p>				
	Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)				
	Tarjeta profesional o número de registro o matrícula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)				
	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)				
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
	Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
	Formato GTH-F-201 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)				
	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)				
	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				
	Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)				
	Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)				
	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)				
NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA SOLICITANTE		NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN			
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()		CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()			
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.					

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el Centro Biotecnológico del SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día Mes Año

1. DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACION: COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Resolución 442 de 2005, emitida por el Director General del SENA creó los Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional y Grupos de Atención en Subsedes de Centros, y determinó la conformación y funciones de estos Grupos y otras disposiciones, incluyendo para la Regional Cesar un Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del cual hace parte el Centro Biotecnológico del Caribe. Este Grupo es para apoyar los procesos administrativos, financieros y logísticos, con efectividad, calidad y oportunidad, para el cumplimiento de las funciones específicas señaladas en el artículo sexto de la misma resolución.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro Biotecnológico del Caribe se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Las instalaciones físicas del Centro Biotecnológico del Caribe son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena. En relación con las actividades actuales que se realizan en el Centro de formación y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro, es pertinente mencionar que estas demandan de personal que ofrezcan condiciones idóneas para su realización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector agropecuario promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual el recurso humano para la realización de labores administrativas del Centro Biotecnológico del Caribe debe ser idóneo para el desarrollo de actividades relacionadas con la vocación productiva del centro.

Por su parte, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, cuenta con una Administración de Centro que se encarga del plan de producción de cada área, el plan de sanidad, alimentación de los semovientes, el análisis de necesidades en términos de suministros de esta área, producción de centro, entre otros, brindando atención a los requerimientos de mantenimiento de las 100 hectáreas según escritura pública con los que aproximadamente cuenta el Centro, de las cuales el 80% se encuentra prestando un servicio para las explotaciones agropecuarias y de formación de los programas tecnológicos ofertados por el Centro.

La Administración de Centro cuenta con abundantes y estratégicas labores que se desarrollan diariamente, por lo tanto, se hace necesario un apoyo a las actividades relacionadas con la administración del centro acorde con los parámetros de calidad definidos en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, que permitan una mejor y más eficiente gestión en lo referente al registro de la producción del centro, el control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe, la consolidación y tramite del plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión, la elaboración de informes a la Subdirección del Centro, los trámites administrativos para la venta de los animales y tramite de guías de movilización, el control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias, el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el Centro de Formación.

Por otro lado El Centro Biotecnológico del Caribe, actualmente implementa el modelo de SENA EMPRESA, y SENA AUTOCONSUMO estrategia que se viene utilizando para proveer algunos de los programas de Sena Emprende Rural, Desplazados y Formación Titulada con el objetivo de Fortalecer el aprendizaje significativo, bajo el enfoque de desarrollo de competencias laborales, en ambientes técnicos y tecnológicos cercanos a la realidad; que propicia en el Aprendiz la autogestión, el trabajo en equipo, el liderazgo, y el pensamiento crítico, donde el aprendiz y funcionarios del centro deben participar activamente en la Formación, Producción y Comercialización de los productos que en el centro se produce, el cual también puede aplicar posteriormente a su vida laboral. Por tal razón se hace necesario contratar a un profesional que apoye la gestión de organización de la estrategia de SENA EMPRESA en el centro Biotecnológico del Caribe.

SENA Empresa es un modelo didáctico de empresa, que busca impartir y transmitir a el aprendiz los conocimientos administrativos, productivos, técnicos, financieros, ambientales, y de comercialización adquiridos en el proceso de formación por medio del manejo real de una empresa en las diferentes áreas y unidades productivas. Es el espacio ofrecido para formar profesionales integrales con capacidad de análisis y toma decisiones en el entorno empresarial, mediante la innovación e investigación esto conforme lo dispuesto en el Plan de Acción 2023 del SENA "Transformando vidas, Construyendo Tejido Social".

A través de comunicación Interna No.8-2023-000024-(1) de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General del SENA, se pronunció teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por ordenadores de gasto del SENA, respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, informando que el Comité de la Dirección de la Entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023, ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 que señala:

"En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023."

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: "cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad."

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después) se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por (4) meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso

formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, 3. licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el que hará sin exceder las fechas indicadas en la circular No. 3-2022-000192 de 2022"...

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

1. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar que presten los servicios personales de carácter temporal como soporte a la gestión administrativa, técnica, financiera y de la infraestructura de las distintas áreas productivas del centro, los cuales se encuentran previamente aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Acción de la Entidad, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual y consecuentemente, se cumpla con la misión institucional, consagrado en el artículo 209 constitucional.

2. La necesidad que se pretende contratar, se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Estratégico institucional.

Esta prestación de servicios profesionales se requiere por toda la vigencia. Sin embargo teniendo en cuenta los recursos asignados al centro de formación a través del Anexo de la Resolución No.00001 de enero de 2023, solo se hará por el término de Diez (10) Meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Es importante señalar, que la suscripción de este contrato la descripción del objeto se encuentra incluido en el Plan de Acción del SENA y al Plan anual de adquisiciones 2023, por lo que es pertinente adelantar los trámites pertinentes para el cumplimiento de ello y máxime cuando en el centro de formación no existe dentro de la planta de personal funcionario suficiente con la idoneidad requerida para realizar las funciones requerida.

De acuerdo a la circular No. 3-2022-000192 del 9 de Noviembre 2022 La contratación de servicios

personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2.

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO SOPORTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS AREAS PRODUCTIVAS DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC DEL SENA REGIONAL CESAR.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables, Ingenierías.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS. (\$4.000.000) M/CTE cada uno.
PLAZO:	Diez (10) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal)

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Valledupar
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Jaime José Baute Dangon, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)</i>

3. Obligaciones Específicas:

- Apoyar con las áreas del centro para cumplimiento de la meta de producción del centro.
- Apoyo al control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe
- Consolidar y tramitar el plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión.
- Informar a la subdirección del centro los bienes que se requieran dar de baja.
- Adelantar todos los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, previa aprobación de la Subdirección del centro.
- Apoyo y control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias.
- Velar por el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el centro de formación.
- Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo del Centro.
- Velar por el correcto funcionamiento de los espacios de estacionamiento con los que cuenta el centro.
- Informar a la subdirección del centro todas las novedades que se presenten y se deriven del sistema de circuito cerrado de televisión de vigilancia.
- Responder por la integridad y el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.
- Presentar informes periódicos sobre la producción del Centro a la subdirección, y sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran
- Apoyar las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que adelante el Centro relacionadas con las actividades propias y/o relacionadas con la Producción y administración del Centro de Formación.
- Apoyar las reclamaciones por pérdidas o hurtos que adelante el Centro de Formación ante la aseguradora.
- Apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Plan de Producción del Centro dentro de las cuales se encuentra, Plan de Siembra, productos y servicios de las áreas de Mecanización Agrícola, Producción Pecuaria y de especies menores, Producción Agrícola, Laboratorios y Agroindustria.
- Apoyo en la coordinación de las visitas individuales y grupales a las instalaciones del Centro de Formación.
- Velar por el mantenimiento condiciones sanitarias, nutricionales y de bienestar de los semovientes del Centro de Formación.
- Y las demás relacionadas para el cabal cumplimiento del objeto.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar

6. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora HERNAN QUINTERO TOVAR, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo	FORMACIÓN ACADEMICA

establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AA AA)	Meses	Días	SI	NO	
Finca Villa Hilde – Municipio de Bosconia	04/02/2008	25/12/2015	82	23	X		
Agropecuaria Hnos Quintero Tovar	1998	1999	12		X		
					CUMPLE	NO CUMPLE	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			94	23	x		

7. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (E) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

8. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.34767 61 de 2022	LUIS CARLOS DUARTE CUJIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como administrador agropecuario del centro de formación	11 meses	\$ 44.000.000 pago mensual	Contratación Directa
CO1.PCCN TR. 1301066	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del	10 Meses y 24 días	\$49.384.277 ,pago mensual	Contratación Directa

		Centro Biotecnológico del Caribe.			
21 de 2019	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	10 Meses y 24 días	\$45.824.000 ,pago mensual	Contratación Directa
000727 2017	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	11 Meses y 17 días	\$38.400.000 ,pago mensual	Contratación Directa
000817 2016	LILIANA MARIA OÑATE OÑATE	Prestar los Servicios profesionales como Administrador Agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe	7 MESES y 28 días	\$ 31.733.333, pago mensual	Contratación Directa


9. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

10. ANALISIS DEL RIESGO: Se encuentra anexo al presente documento.

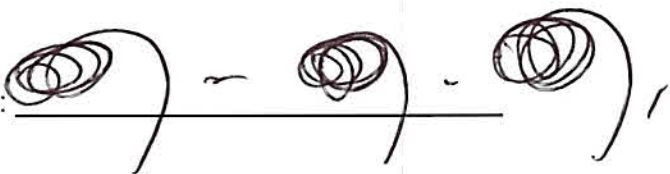
11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
AMPAROS	SI	NO
a) <u>Póliza cumplimiento del contrato</u>	X	

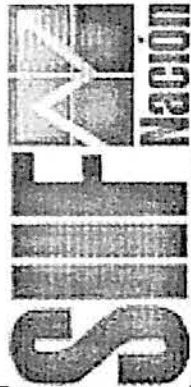

 JOSE DANIEL LOREZ MARIN – Profesional G02

AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN

Jaime José Baute Dangon – Subdirector de Centro (E)

Firma: 

(each code s	Description	begin date	reception	(interval	Type	udget origi	pected total val	Expected value in actual budget	Future budget	Location	Responsible name	Responsible phone	Responsible email	Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers
20-9114-309	prestar los servicios profesionales de carácter temporal como soporte a la gestión administrativa, técnica, financiera y de la infraestructura de las distintas áreas productivas del centro biotecnológico del Caribe - Cbc del Sena Regional Cesar	January	January	345	Contratación directa (con ofertas)	National Territorial Budget	47.380.000 COP	47.380.000 COP	No	Cesar	Jaime Jose Baute Dango	5600917	jbaut@sena.edu.co	No



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:

MHrzedan
36-02-00-020-
911410

ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-
CESAR

Fecha y Hora Sistema:

13/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	123	Fecha Registro:	2023-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-CESAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	742.260.904,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	742.260.904,00
				Saldo x Comprometer:	742.260.904,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	123	Fecha Registro:	2023-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-CESAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF		742.260.904,00	0,00	742.260.904,00	742.260.904,00	0,00
Total:										
						742.260.904,00	0,00	742.260.904,00	742.260.904,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN REGULAR CPE NO. 20-9-2023-000059

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO SOPORTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS AREAS PRODUCTIVAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC DEL SENA REGIONAL CESAR.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Puede ser responsable por incumplimiento el tratante?	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Operacional	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Paralelo	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Operacional	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Operacional	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Operacional	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
6	Específico	Interno	Técnico	Técnico	Riesgo por servicios adicionales se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrepuesta a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Técnico	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractualo las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista-SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad (art. 84, 85, 86 L. 1474-11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Operacional	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	No	Contratista Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Operacional	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad al 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	Si	Estructuras (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo	Permanente
11	Específico	Interno	Operacional	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista-SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. * Demandas e indemnizaciones por incapacidad o muerte del contratista	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

JAIME JOSÉ BAUTE DANGON
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO SOPORTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS ÁREAS PRODUCTIVAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC DEL SENA REGIONAL CESAR.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables, Ingenierías
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Dinamizador del proceso ECCL o mínimo 25 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o de experiencia profesional relacionada con las obligaciones a desempeñar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS. (\$4.000.000) M/CTE cada uno.
PLAZO:	Diez (10) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Valledupar
SUPERVISOR:	Coordinador de Formación del Centro Biotecnológico del Caribe
ORDENADOR DEL PAGO:	Jaime José Baute Dangon, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y Art. 3 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo,



encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Resolución 442 de 2005, emitida por el Director General del SENA creó los Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional y Grupos de Atención en Subsedes de Centros, y determinó la conformación y funciones de estos Grupos y otras disposiciones, incluyendo para la Regional Cesar un Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del cual hace parte el Centro Biotecnológico del Caribe. Este Grupo es para apoyar los procesos administrativos, financieros y logísticos, con efectividad, calidad y oportunidad, para el cumplimiento de las funciones específicas señaladas en el artículo sexto de la misma resolución.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro Biotecnológico del Caribe se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Las instalaciones físicas del Centro Biotecnológico del Caribe son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena. En relación con las actividades actuales que se realizan en el Centro de formación y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro, es pertinente mencionar que estas demandan de personal que ofrezcan condiciones idóneas para su realización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector agropecuario promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual el recurso humano para la realización de labores administrativas del Centro Biotecnológico del Caribe debe ser idóneo para el desarrollo de actividades relacionadas con la vocación productiva del centro.

Por su parte, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, cuenta con una Administración de Centro que se encarga del plan de producción de cada área, el plan de sanidad, alimentación de los semovientes, el análisis de necesidades en términos de suministros de esta área, producción de centro, entre otros, brindando atención a los requerimientos de mantenimiento de las 100 hectáreas según escritura pública con los que aproximadamente cuenta el Centro, de las cuales el 80% se encuentra prestando un servicio para las explotaciones agropecuarias y de formación de los programas tecnológicos ofertados por el Centro.

La Administración de Centro cuenta con abundantes y estratégicas labores que se desarrollan diariamente, por lo tanto, se hace necesario un apoyo a las actividades relacionadas con la administración del centro acorde con los parámetros de calidad definidos en el Centro



Biocientífico del Caribe Regional Cesar, que permitan una mejor y más eficiente gestión en lo referente al registro de la producción del centro, el control y mantenimiento del Centro Biocientífico del Caribe, la consolidación y trámite del plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biocientífico del Caribe para el desarrollo de su misión, la elaboración de informes a la Subdirección del Centro, los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, el control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias, el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se Lleven a cabo en el Centro de Formación.

Por otro lado El Centro Biocientífico del Caribe, actualmente implementa el modelo de SENA EMPRESA, y SENA AUTOCONSUMO estrategia que se viene utilizando para proveer algunos de los programas de Sena Emprende Rural, Desplazados y Formación Titulada con el objetivo de Fortalecer el aprendizaje significativo, bajo el enfoque de desarrollo de competencias laborales, en ambientes técnicos y tecnológicos cercanos a la realidad; que propicia en el Aprendiz la autogestión, el trabajo en equipo, el liderazgo, y el pensamiento crítico, donde el aprendiz y funcionarios del centro deben participar activamente en la Formación, Producción y Comercialización de los productos que en el centro se produce, el cual también puede aplicar posteriormente a su vida laboral. Por tal razón, se hace necesario contratar a un profesional que apoye la gestión de organización de la estrategia de SENA EMPRESA en el centro Biocientífico del Caribe.

SENA Empresa es un modelo didáctico de empresa, que busca impartir y transmitir a el aprendiz los conocimientos administrativos, productivos, técnicos, financieros, ambientales, y de comercialización adquiridos en el proceso de formación por medio del manejo real de una empresa en las diferentes áreas y unidades productivas. Es el espacio ofrecido para formar profesionales integrales con capacidad de análisis y toma decisiones en el entorno empresarial, mediante la innovación e investigación esto conforme lo dispuesto en el Plan de Acción 2023 del SENA "Transformando vidas, Construyendo Tejido Social".

A través de comunicación Interna No.8-2023-000024-(1) de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaría General del SENA, se pronunció teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por ordenadores de gasto del SENA, respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, informando que el Comité de la Dirección de la Entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023, ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 que señala:

"En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023."

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: "cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para



proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, esta basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por (4) meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4)



meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, 3. licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número



de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el que hará sin exceder las fechas indicadas en la circular No. 3-2022-000192 de 2022”...

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

1. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar que presten los servicios personales de carácter temporal como soporte a la gestión administrativa, técnica, financiera y de la infraestructura de las distintas áreas productivas del centro, los cuales se encuentran previamente aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Acción de la Entidad, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual y consecuentemente, se cumpla con la misión institucional, consagrado en el artículo 209 constitucional.

2. La necesidad que se pretende contratar, se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan Estratégico institucional.

Esta prestación de servicios profesionales se requiere por toda la vigencia. Sin embargo teniendo en cuenta los recursos asignados al centro de formación a través del Anexo de la Resolución No. 00001 de enero de 2023, solo se hará por el término de Diez (10) Meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Es importante señalar, que la suscripción de este contrato la descripción del objeto se encuentra incluido en el Plan de Acción del SENA y al Plan anual de adquisiciones 2023, por lo que es pertinente adelantar los trámites pertinentes para el cumplimiento de ello y máxime cuando en el centro de formación no existe dentro de la planta de personal funcionario suficiente con la idoneidad requerida para realizar las funciones requerida.

De acuerdo a la circular No. 3-2022-000192 del 9 de Noviembre 2022 La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- Apoyar con las áreas del centro para cumplimiento de la meta de producción del centro.
- Apoyo al control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe
- Consolidar y tramitar el plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión.
- Informar a la subdirección del centro los bienes que se requieran dar de baja.
- Adelantar todos los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, previa aprobación de la Subdirección del centro.
- Apoyo y control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias.
- Velar por el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el centro de formación.
- Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo del Centro.
- Velar por el correcto funcionamiento de los espacios de estacionamiento con los que cuenta el centro.
- Informar a la subdirección del centro todas las novedades que se presenten y se deriven del sistema de circuito cerrado de televisión de vigilancia.
- Responder por la integridad y el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.
- Presentar informes periódicos sobre la producción del Centro a la subdirección, y sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran



- Apoyar las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que adelante el Centro relacionadas con las actividades propias y/o relacionadas con la Producción y administración del Centro de Formación.
- Apoyar las reclamaciones por pérdidas o hurtos que adelante el Centro de Formación ante la aseguradora.
- Apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Plan de Producción del Centro dentro de las cuales se encuentra, Plan de Siembra, productos y servicios de las áreas de Mecanización Agrícola, Producción Pecuaria y de especies menores, Producción Agrícola, Laboratorios y Agroindustria.
- Apoyo en la coordinación de las visitas individuales y grupales a las instalaciones del Centro de Formación.
- Velar por el mantenimiento condiciones sanitarias, nutricionales y de bienestar de los semovientes del Centro de Formación.
- Y las demás relacionadas para el cabal cumplimiento del objeto.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien Funja como Coordinador de Formación Profesional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el la señora HERNAN QUINTERO TOVAR, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)	Meses	Días	SI	NO
Finca Villa Hilde – Municipio de Bosconia	04/02/2008	25/12/2015	82	23	X	
Agropecuaria Hnos Quintero Tovar	1998	1999	12		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	94	23	x	
-------------------------------	----	----	---	--

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(e) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR.3476	LUIS CARLOS DUARTE CUJIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como administrador	11 meses	\$ 44.000.000 pago mensual	Contratación Directa



761 de 2022		agropecuario del centro de formación.			
CO1.PCC NTR. 1301066	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	10 Meses y 24 días	\$49.384.277 ,pago mensual	Contratación Directa
23 de 2019	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	10 Meses y 24 días	\$45.824,000 pago mensual	Contratación Directa
000727 2017	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	11 Meses y 17 días	\$38.400.000 ,pago mensual	Contratación Directa
000817 2016	LILIANA MARIA OÑATE OÑATE	Prestar los Servicios profesionales como Administrador Agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe	7 MESES y 28 días	\$ 31.733.333, pago mensual	Contratación Directa.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar,



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JAIME JOSÉ BAUTE DANGON
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)

Proyectó: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada Contratista G01
Proyectó necesidad.: Jose Daniel Lopez Marin - Profesional G02
Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Two smaller handwritten signatures in black ink, one positioned above the text "Proyectó:" and the other above "Revisó:".

^



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar (e) , requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación”.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativa en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO SOPORTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS AREAS PRODUCTIVAS DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC DEL SENA REGIONAL CESAR”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR

VoBo. Maribeth Daza Pabón
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Maribeth Daza Pabón
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZADO

02 FEB 2023 0 0 0 0 0 1

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACION

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, según documentos y Estudios Previos, solicita autorización para contratar un (1) apoyo profesional de carácter temporal con el siguiente objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÀCTER TEMPORAL COMO SOPORTE A LA GESTIÒN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS AREAS PRODUCTIVAS DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC DEL SENA REGIONAL CESAR"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás lineamientos vigentes en material contractual.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E) del Centro en los estudios previos y demás documentos del proceso, la asignación presupuestal realizada para dicho fin, es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 123 de 18 de enero de 2023.

En consecuencia, el Director Regional,

AUTORIZA:

Al Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, para contratar los servicios de un (1) apoyo personal de carácter temporal con el siguiente objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÀCTER TEMPORAL COMO SOPORTE A LA GESTIÒN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS AREAS PRODUCTIVAS DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC DEL SENA REGIONAL CESAR"*.

NOTA: El Centro autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza y que ha dado aplicación a la normatividad y lineamientos internos de la Entidad, relacionados con el objeto a contratar, siendo el único responsable de dicho proceso

Dada en Valledupar, el

AUTORIZACION No. 081
FECHA: 2/Feb/2023


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Director Regional Cesar